## I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de junio de 1992, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993.

Advertidos errores materiales en la publicación de la Orden de 16 de junio de 1992, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, Extraordinario n.º 8, de 20 de junio de 1992, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 1, columna 1.ª, párrafo 2.º, donde dice: «...en la estructura presupuestaria la integración...», debe decir: «...en la estructura presupuestaria, la integración...».

En la página 2, columna 2.ª, párrafo 4.º, donde dice: «...un núcleo esencial la reducción...», debe decir: «...un núcleo esencial, la reducción».

En la página 2, columna 1.ª, línea 3, donde dice: «...las necesidades de financiación constituye...», debe decir: «...las necesidades de financiación, constituye...».

En la página 2, columna 2.ª, línea 3, donde dice: «...del Estatuto de Automía...», debe decir: «...del Estatuto de Autonomía...».

En la página 3, columna 1.ª, apartado C, línea 8, donde dice: «...al grado de vincualación que...», debe decir: «...al grado de vinculación que...».

En la página 3, columna 2.ª, punto 3.1, al final, donde dice: «...que afecte a los mismo», debe decir: «...que afecte a los mismos».

En la página 16, línea 15, donde dice: «323 A. Fomento del empleo cooperativo y laboral», debe decir: «322 B. Fomento del empleo cooperativo y laboral».

En la página 27, en el apartado de GASTOS FINANCIEROS, donde dice: «311. Gastos de emisión, modificación...», debe decir: «311. Gastos de formalización, modificación...».

En la página 27, en el apartado de GASTOS FINANCIEROS, donde dice: «331. Gastos de emisión, modificación...», debe decir: «331. Gastos de formalización, modificación...».

En la página 59, columna 1.ª, en el párrafo 1.º del apartado de OPERACIONES CORRIENTES, donde dice: «... y las transformaciones corrientes», debe decir: «...y las transferencias corrientes».

En la página 67, en la columna 2.ª, en el punto 2 del artículo 61, donde dice: «2) Prorrogar la via útil...», debe decir: «2) Prorrogar la vida útil...».

En la página 68, columna 1.ª, línea 16, donde dice: «Concepto 229.—Otros activos materiales», debe decir: «629.—Otros activos materiales».

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 25 de junio de 1992, por la que se abre período de información pública, en los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural, de los conjuntos históricos de las localidades de Magacela y Pasarón de la Vera.

Vistos los expedientes 1/92 y 2/92, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

## DISPONGO

Abrir un período de información pública, en los expedientes 1/92 y 2/92, sobre los Conjuntos Históricos de las localidades de Magacela (Badajoz) y Pasarón de la Vera (Cáceres), respectivamente, de Declaración de Bien de Interés Cultural, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección